

México, D.F., 5 de Noviembre de 2014.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en el Salón del Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días.

Damos inicio a la Sesión Pública de hoy miércoles, 5 de noviembre de 2014. Doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionado que se encuentran presentes y a todas las personas que nos acompañan en la presente Sesión.

Solicito ahora a la Secretaría Técnica del Pleno que verifique quórum legal para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretaria Técnica, proceda.

Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez: Con gusto, Comisionada. Buenos días.

Están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, María Patricia Kurczyn Villalobos, Ximena Puente de la Mora y Joel Salas Suárez.

En ese sentido le informo, Comisionada Presidenta, que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento Interior de este Instituto.

Se da cuenta de la ausencia de los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en virtud de su participación en el Octavo Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información y sus eventos paralelos, que se celebran en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 3 al 6 de noviembre de 2014, conforme a lo aprobado por el Pleno de este Instituto, mediante Acuerdo de fecha 29 de octubre.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionado, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Secretaría Técnica, por favor, dé lectura al Orden del Día.

Secretaria Técnica Salwa Balud Peláez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

El numeral 1: Aprobación del Orden del Día e Inclusión de Asuntos Generales, en su caso.

El numeral 2: Aprobación del Proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos celebrada el 29 de octubre de 2014.

El numeral 3: Discusión y, en su caso, Aprobación de los Medios de Impugnación interpuestos y que presentan los Comisionados Ponentes.

En este numeral doy cuenta de los cambios solicitados por los Comisionados:

Se solicitó se retiren del Orden del Día tres asuntos que se presentaron como Asuntos de Fondo; son los identificados con los números de expediente RDA-4159 y sus Acumulados; RDA-4414/14 y RDA-4309/14.

Este último caso se solicitó se incluya el Acuerdo de Ampliación correspondiente.

Se solicitó también se retiren dos asuntos que se presentaron como Asuntos de Forma identificados con los números RDA-4421/14 y RDA-4532/14.

Y por último, hay un asunto que se presentaba en el Orden del Día como Asunto de Fondo, ahora se presenta como Resolución de Forma: Es el identificado con el número RPD-1107/14.

El numeral 4: Asuntos Generales.

Es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Secretaria Técnica.

Someto a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tiene algún asunto general para la presente Sesión.

De no haber comentarios, solicito nuevamente a la Secretaría Técnica, que por favor tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad del Orden del Día para la presente sesión. No se adicionaron asuntos por parte de los Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, someto a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 29 de octubre de 2014.

De no haber comentarios, solicito a la Secretaría Técnica, por favor, tome la votación correspondiente.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Con gusto, Comisionada.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretaria Técnica Salwa Balut Peláez: Queda aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, celebrada el 29 de octubre de 2014. Se da cuenta que se recibieron comentarios previos a la Sesión.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. En desahogo ahora del tercer punto del Orden del Día, solicito al Coordinador de Protección de Datos Personales que, por favor dé

lectura a los asuntos en esta materia que serán votados en la presente sesión.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Gracias. Buenos días.

Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, doy cuenta en primer lugar que para la presente sesión se registraron 20 proyectos de resolución de recursos de revisión que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, me permito dar cuenta a este Pleno, de un acuerdo de ampliación para la resolución de recursos de revisión que es presentado con fundamento en lo establecido en el artículo 55 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer término, doy cuenta a este Pleno de los cinco proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad de los cuales, tres de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se encuentran enlistados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Enseguida y en cuarto orden, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno para la presente sesión, siendo todos del 2014 y que se identifican con las siglas RPD.

En el siguiente proyecto de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado es el 1132, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Es el 1097, contra la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Comisionada Kurczyn.

El 1146, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn.

Enseguida doy cuenta a los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta a los sujetos obligados.

Es el RPD 1065, contra el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Comisionado Salas.

Los siguientes son contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 1104, de la Comisionada Kurczyn, el 1141, de la Comisionada Puente; el 1148, de la Comisionada Puente; el 1158, de la Comisionada Cano; el 1165, de la Comisionada Cano; el 1169 de la Comisionada Puente; el 1172, de la Comisionada Cano; perdón, tuve un error, es hasta el 1165 de la Comisionada Cano, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El 1169, contra la Comisión Federal de Electricidad, de la Comisionada Puente; el 1172, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Cano; el 1174, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Comisionada Kurczyn y el 1198, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Comisionado Salas.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra. Están a su consideración los proyectos de resolución.

De no haber comentarios, solicito nuevamente al Coordinador Parra, si puede ser tan amable de tomar la votación correspondiente de los asuntos anteriormente señalados.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Están a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de recursos de revisión de

fondo, que suman un total de 13, de los cuales, uno de ellos propone confirmar en dos, la propuesta es modificar, 10, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, un acuerdo de ampliación, y los cinco proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor también.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Comisionada Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: De esta manera, se aprueban por unanimidad de los presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito atentamente al Coordinador de Acceso a la Información, que dé lectura a los asuntos en esta materia, que serán votados en la presente Sesión.

Coordinador de Protección de Datos Personales Luis Gustavo Parra Noriega: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, doy cuenta a este Pleno, de que se registraron 68 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados Ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del Artículo 55 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo lugar, doy cuenta de un Procedimiento de Verificación por falta de respuesta.

A continuación y en tercer orden, me permito informar a este Pleno de nueve Acuerdos de Ampliación para Resolución de Recursos de Revisión que son presentados con fundamento en lo establecido por el Artículo 55 Fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto término, doy término a este Pleno de los 25 Proyectos de Resolución en los que se propone tener por No Presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales siete de ellos corresponden a sobreseimientos para actualizar la causal prevista en la Fracción IV del Artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los once Proyectos de Resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para la celebración de esta Sesión.

En quinto orden procedo a dar lectura de los números de expediente de los Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión de Fondo que se someten a votación del Pleno para la presente Sesión, siendo todos ellos del 2014 y que se identifican previamente con las siglas RDA:

En los primeros Proyectos, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado: 3590, en contra de Petróleos Mexicanos, que propone la Comisionada Cano.

La Comisionada Presidenta Puente propone el 3720, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

El 3786, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, propuesto por la Comisionada Cano.

La Comisionada Cano también propone el 3814, en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y finalmente, en este bloque, la Comisionada Kurczyn Villalobos propone los últimos tres asuntos:

El 4054, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; 4258, en contra de Leche Industrializada CONASUPO, S.A. y 4271, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En los asuntos que a continuación se les dará lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

El 2880, en contra del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social, que propone la Comisionada Presidenta Puente.

La Comisionada Cano propone el 3338, en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias; la Comisionada Presidenta Puente propone los siguientes dos asuntos:

El 3573, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y el 3650, en contra del Instituto Nacional de Migración.

La Comisionada Cano propone 3730, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Comisionada Presidenta Puente propone el 3755, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

El 3772, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, es propuesto a este Pleno por la Comisionada Cano; el 3812, en contra

de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal es propuesto por el Comisionado Salas.

La Comisionada Cano propone el 3828, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e igualmente, la Comisionada Cano propone a este Pleno el 3884, en contra del Instituto Nacional de Migración.

La Comisionada Presidenta Puente propone los siguientes tres asuntos:

El 39909, en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; el 3923, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 3951, en contra de la Secretaría de Gobernación.

La Comisionada Kurczyn propone el 3969, en contra de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; el 3965, en contra de Secretaría de Economía, es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el 4061, enderezado en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, es propuesto a este Pleno por la Comisionada Kurczyn.

El Comisionada Salas propone al Pleno, el 4134 en contra de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; los siguientes cuatro asuntos son propuestos a este Pleno por la Comisionada Kurczyn: 4159, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 4257, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 4292, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 4320, en contra de la Comisión Federal de Electricistas; el 4343, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente.

Y finalmente, en este bloque los cuatro últimos asuntos son propuestos a este Pleno por el Comisionado Salas: 4456, en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; 4463, enderezado en contra de la Secretaría de Economía; 4477, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 4484, en contra del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

Por último, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

En primer lugar, los tres asuntos que doy cuenta a continuación son propuestos por la Comisionada Cano: 3345, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 3366, en contra de la Secretaría de Gobernación y 3758, en contra de PEMEX Exploración y Producción.

En contra de PEMEX Exploración y Producción, a continuación la Comisionada Presienta Puente propone el 3958; el 3998, en contra de Secretaría de Gobernación es propuesto a este Pleno por la Comisionada Kurczyn; 4049, en contra de Petróleos Mexicanos es propuesto por la Comisionada Presidenta Puente; el 4131 es propuesto a este Pleno por la Comisionada Kurczyn y es enderezado en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

El 4150, en contra de Sistema de Distribuidoras CONASUPO S.A. de C.V., es propuesto a este Pleno por la Comisionada Cano; los siguientes dos asuntos son propuestos por el Comisionado Salas: 4288, en contra de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y 4337, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Están a su consideración los proyectos de resolución, anteriormente enunciados.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días a todas y todos ustedes.

Comisionada Presidenta, me gustaría separar de la votación en bloque dos recursos de revisión con las siguientes claves: el RDA 3812/14, contra la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito

Federal, y el RDA 4134/14, contra la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para que podamos discutirlos en lo individual y que posteriormente sean votados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas. Se toma nota. ¿Alguien más? Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, de igual forma, pediría su discusión en lo particular, el recurso 3338/14, en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y el diverso 4150/14, en contra de DICONSA, S.A. de C.V.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano de sus recursos.

De igual manera, yo solicito que el proyecto de resolución que corresponde al recurso de revisión RDA3573/2014, en contra del ISSSTE, se vote individualmente, una vez que sea discutido.

De no haber asuntos adicionales, solicito nuevamente al Coordinador de Acceso a la Información, si puede ser tan amable de tomar la votación correspondiente al resto de los asuntos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta, conforme a su instrucción y habiendo separado estos cinco proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración el resto de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que suman un total de 38, de los cuales, siete de ellos proponen confirmar; en 22 la propuesta es modificar y nueve, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado respectivo, un procedimiento de verificación por falta de respuesta, los nueve acuerdos de ampliación, los 25 proyectos de resolución a los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y los siete proyectos de resolución, los que se proponen desechar por extemporáneos dos recursos, por lo que solicito a los Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su votación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
De esta manera informo al Pleno que se aprueban por unanimidad de los Comisionados presentes, las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Procederemos ahora a presentar y discutir los proyectos de resolución en estricto orden cronológico, y después tomar la votación correspondiente.

En este sentido, solicito amablemente a la Comisionada Cano, que por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3338/2014, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias, Comisionada Presidente.

Efectivamente se trata del recurso 3338/14. En este caso, la particular formuló a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias la siguiente solicitud de información.

Hizo dos requerimientos, el primero de ellos, relacionado a cuántas licencias para posesión y uso de material radioactivo, ha otorgado de 2000 al 28 de julio de 2014, fecha en que fue presentada la solicitud de información, así como los giros a los que se han otorgado dichas licencias.

Como punto número dos, un listado de las instalaciones que generan desechos radioactivos, en los sectores agropecuario, educativo, industrial y de salud que han entregado desechos al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares para ser depositados en el Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos, desde que éste fue abierto al 28 de julio de 2014, fecha en que fue presentada la solicitud de información.

Desagregándose la información por institución, empresa o sector y el tipo de material depositado.

En respuesta al punto uno de la solicitud, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, proporcionó al solicitante la relación de licencias y operaciones emitidas del 2002 al 30 de julio de 2014.

Cabe señalar que no existió inconformidad del solicitante respecto de esta respuesta.

Con relación al punto dos, relativo al listado de instalaciones generadoras de desechos radioactivos, el sujeto obligado manifestó que no contaba con la información.

Inconforme, la particular interpuso recurso de revisión ante este Instituto, por considerar que la respuesta fue incompleta, ya que no obtuvo respuesta sobre el punto dos de su solicitud, debido a que el sujeto obligado no le proporcionó el listado de las instalaciones generadoras de desechos radioactivos en los términos solicitados.

No obstante, que de acuerdo con su dicho, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares le había indicado que la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias poseía la documentación.

Al formular sus alegatos, el sujeto obligado señaló que con motivo de una búsqueda en sus archivos entregaría a la recurrente la información faltante. Sin embargo, se limitó a remitir a este instituto la versión pública del documento denominado "Inventario de Desechos Radioactivos del Centro de Almacenamiento de Desechos Radioactivos diciembre 2013", sin que exista constancia de que fue proporcionada dicha información a la peticionaria.

Este Instituto requirió al sujeto obligado información adicional para que indicada la información que había protegido en la versión pública, así como el fundamento y motivo de reserva, debido a que en el documento exhibo no existía pronunciamiento alguno sobre el particular.

En respuesta, el órgano desconcentrado indicó que clasificó los datos correspondientes a tipo de radionúclido, cantidad exacta, actividad específica y ubicación específica dentro del almacén, por considerar que su difusión pondría en riesgo la seguridad nacional y la seguridad de las personas en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respectivamente.

En atención a lo anterior, la resolución tuvo por objeto determinar si la respuesta primigenia a la solicitud satisfacía el derecho de Acceso a la Información de la peticionaria.

La respuesta inicial fue incompleta, debido a que no atendió el punto dos de la solicitud relativo al listado de las instalaciones que generan desechos radioactivos.

Si bien el sujeto obligado al formular sus alegatos indicó que proporcionaría la información en versión pública, no existe constancia alguna de que hubiese entregado a la particular.

Ahora bien, del análisis de la versión pública proporcionada a este Instituto, se concluye que tal y como lo refiere el sujeto se actualice las

causales de reserva, en virtud de que la difusión de la cantidad exacta, la radioactividad y la ubicación específica de los desechos radioactivos en el almacén permiten su localización y posible sustracción para ser utilizados de manera indebida, lo cual implica amenazas y riesgos a la seguridad nacional a través de posibles actos de terrorismo o tráfico ilegal de materiales nucleares, además de que se pondría en riesgo la vida o la integridad de quienes trabajan en los centros de almacenamiento y de la población aledaña en los términos de los citados artículos 3°, fracciones I y IV de la ley de la materia.

No obstante, debe señalarse que si bien el sujeto obligado indicó que había clasificado el tipo de material radioactivo, este dato es visible en la versión pública.

Sin embargo, al no estar vinculada su actividad específica, vida útil de radioactividad, cantidad y ubicación en el centro de almacén donde se encuentran dichos materiales, no afectaría los bienes jurídicamente tutelados como son la Seguridad Nacional y la vida de las personas, por lo que es susceptible tener Acceso a dicha Información.

Con base en lo expuesto, se destaca la importancia del presente Recurso en los siguientes aspectos:

Uno: Aborda un tema de interés general como es la producción, manejo, protección y control de material radioactivo; actualmente la Seguridad Física Nuclear es una preocupación global debido a las posibilidades reales y latentes de un manejo doloso de los materiales radioactivos.

Dos: Aunque el empleo de materiales radioactivos puede tener beneficios a la salud, en la agricultura, en la industria y en la investigación, un tratamiento ilegal o inadecuado puede poner en riesgo a las personas, al medio ambiente o a la Seguridad Nacional.

Tres: El tema de los materiales radioactivos, sus instalaciones y actividades, cuando se relacionan con el Acceso a la Información, obligan a observar un equilibrio en donde se priorice el Principio de Máxima Publicidad y se justifiquen plenamente los casos de Reserva de la Información.

A nivel global, después de los Ataques del 11 de Septiembre, como parte de la Agenda de las Relaciones Internacionales, figuró la necesidad de garantizar una Seguridad Nuclear debido a las probabilidades de que los materiales radioactivos se extrajeran ilegalmente y posteriormente se emplearan para hacer armas nucleares o que, mediante su exposición, tuvieran consecuencias radiológicas nocivas.

Así, según el Organismo Internacional de Energía Atómica, los Estados y las autoridades competentes han tenido que establecer un Régimen de Seguridad Física de los materiales radioactivos con base en los protocolos internacionales que contempla todo su ciclo de vida, desde su producción, posesión, almacenamiento, utilización, transferencia, mantenimiento, hasta su disposición final, debido a que un uso inadecuado o manejo puede implicar riesgos a las personas, a la sociedad y al medio ambiente.

El empleo de materiales radioactivos se extiende a diferentes sectores tales como en la salud, para el tratamiento de cáncer; en la agricultura, para el mejoramiento de granos y para el control de plagas y en la generación de energía, para un uso comercial.

Las aplicaciones de radiaciones a los ejemplos señalados muestran los posibles beneficios sociales para la salud, la industria, la investigación y la agricultura.

Por ello resulta relevante conocer, en versiones públicas, información sobre el tipo de materiales radioactivos, las instalaciones donde se producen y su tratamiento posterior pues un control inadecuado puede ocasionar daños públicos a la salud, a las personas y al medio ambiente.

Por lo anterior, someto -Comisionadas y Comisionado- a la consideración de este Pleno el modificar la respuesta emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y se le instruye para que proporcione a la recurrente una versión pública del listado de las instalaciones generadoras de desechos radioactivos, con la indicación de las partes o secciones del documento clasificados como Reservadas, especificando el fundamento y motivo de dicha restricción.

Asimismo, el sujeto obligado deberá entregar a la peticionaria copia de la Resolución emitida por su Comité de Información en la que se hubiese confirmado la clasificación de los Datos Protegidos, de conformidad con el documento entregado a este Instituto.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano. Se cede la palabra a los Comisionados que deseen hacer sus comentarios respecto a este asunto.

A mí me parece y comparto la posición mostrada de la Comisionada Cano consistente en modificar la respuesta emitida por esta Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, e instruirle para que proporcione a la recurrente versión pública del inventario de desechos radiactivos y la resolución de su Comité de Información en la que confirma la clasificación de los datos protegidos en dicho inventario.

En el proyecto que nos propone la Comisionada Cano, bueno, pues se hace un análisis entre el acceso a la información y los datos necesarios que deben de proteger de reserva.

Me parece también que este caso, cumple con el criterio 2 que se había establecido para subir los casos a Pleno. En este caso, el recurso se trata de una relevancia nacional y también, bueno, pues ser útil para el recurrente y para el ejercicio del derecho de acceso.

Esta ponencia considera relevante este asunto que nos acaba de plantear la Comisionada Cano, porque los residuos nucleares también se mantienen activos durante cientos de miles de años y bueno, se necesita un tratamiento también adecuado, que ha variado mucho, conforme a la época histórica que nos ha tocado vivir.

En los años 80, recordemos que muchos países arrojaban residuos radiactivos al mar; después se formularon algunas soluciones temporales como el almacenamiento geológico profundo, o el almacenamiento en superficie en seco o en piscinas; otras alternativas es la construcción de almacenes temporales individualizados. Pero como ya lo comentaba la Comisionada Cano, México es miembro del

Organismo Internacional de Energía Atómica que ha emitido estas normas de seguridad sobre almacenamiento desechos radiactivos, las cuales establecen fundamentalmente los principios y requisitos para la gestión segura de estos desechos radiactivos, con miras a la protección de la salud humana pero también del medio ambiente.

Las normas en comento, establecen que el almacenamiento de desechos debe llevarse a cabo en un marco jurídico nacional apropiado, que garantice un control regulador efectivo de las instalaciones de almacenamiento así como las actividades que se lleven a cabo al respecto.

En ese sentido, el hecho de entregar los datos contenidos en versión pública, del inventario de desechos radiactivos depositados en el Centro de Almacenamiento de Desechos Radiactivos, nos da cuenta de que este proceso se está llevando a cabo de conformidad con nuestro marco jurídico nacional que regula el tema de desechos radiactivos y que establece las medidas pertinentes de seguridad que se toman al respecto.

En otras palabras, la existencia de este registro nos permite verificar que la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias ha actuado con la diligencia necesaria en el recibimiento de estos desechos que le son transferidos por los centros generadores de los mismos, pues dicho documento se señala específicamente esta cuestión.

Por mi parte, serían los comentarios.

Si no hubiera algún otro comentario al respecto, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Protección de Datos Personales Gustavo Parra Noriega: Con gusto, Comisionada Presidenta. Se somete a la consideración de ustedes, señoras y señor Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA3338/2014, propuesto por la Comisionada Cano, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA34338/14, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Solicito ahora amablemente la intervención y siguiendo esta exposición en orden cronológico, al Coordinador de Acceso a la Información, que por favor, haga una breve exposición del proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA3573/2014, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno. ´

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Con gusto, Comisionada Presidenta, conforme a su instrucción.

En la solicitud, el particular requirió que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, le proporcionara mediante Internet, en el INFOMEX:

Primero, el padrón actualizado y completo de los afiliados a la Entidad.

Segundo, el padrón actualizado y completo de los pensionados de la Entidad.

Tercero, el nombre de la empresa que desarrolló el portal y/o sistema de oficina virtual.

Cuarto, las razones por las cuales el aviso de privacidad se encuentra en idioma inglés y se encuentra sujeto a las leyes norteamericanas.

Para proporcionó un sitio de Internet, identificado con la www.issste.gob.mx/transparenciaproactiva, en el que el sujeto obligado había publicado la información de los padrones solicitados, con los cuales obtuvo el primer lugar en la categoría federal del premio a la innovación en transparencia para la mejora de la gestión institucional, otorgada en el marco de la Décima Semana Nacional de Transparencia 2013.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que los padrones actualizados y completos, se tratan de información confidencial en términos del artículo 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que se trata de datos personales que requiere el consentimiento de los individuos para su difusión.

Precisó además, que el desarrollo de la oficina virtual, no fue llevado a cabo mediante un proveedor o tercero especializado, sino que se desarrolló con recursos propios de la Entidad e informó haber revisado el aviso de privacidad de la oficina virtual, señalando que el mismo se encuentra en idioma español, y se encuentra conforme a lo establecido en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y en la Ley Federal de Transparencia.

El particular se inconformó por la negativa de acceso de los padrones requeridos, enfatizando que dichos padrones fueron publicados en 2013, por el propio sujeto obligado a través de la página electrónica, pudiendo tener acceso a estos, cualquier persona, con el cual el ISSSTE obtuvo el primer lugar en la categoría federal de Premio Nacional a la Innovación en Transparencia para la mejora de la gestión institucional, otorgado durante la Semana Nacional de Transparencia, en el año 2013.

En alegatos y en respuesta a un requerimiento de información, el sujeto obligado ISSSTE, reiteró la clasificación como confidencial de los padrones, sin ahondar específicamente en los rubros del mismo, ni en las razones de por qué se había eliminado del portal esa información que hizo en su momento pública.

En análisis, de conformidad con la información pública localizada, se advirtió que el padrón de pensionados y jubilados, y el padrón de derechohabientes activos fueron publicados desde 2012 por la entidad y en 2013 se hizo acreedor al Primer Lugar del Premio a la Innovación en Transparencia para la Mejora de la Gestión Institucional por la publicidad de dichos Padrones.

Segundo.- Si bien la información que obra en el Padrón de Pensionados y Jubilados y en el Padrón de Derechohabientes activos se basa en la Base de Datos Única de Derechohabientes que administra la Secretaría General del ISSSTE, en dichos Padrones únicamente obra información de índole pública ya que refieren a pensionados que reciben recursos públicos o de trabajadores de las dependencias y entidades que reciben una remuneración mensual erogada con recursos públicos. Y

Tercero.- Previo a la publicación de dichos Padrones, en respuesta a una consulta realizada por el ISSSTE al IFAI, este Instituto se pronunció sobre la publicidad de todos los datos contenidos en éstos.

En este sentido, el Proyecto propone que no se considera pertinente la clasificación de la información como confidencial, por lo que considera fundado el agravio y, por lo tanto, se modifica la respuesta para instruir al ISSSTE a efecto de que:

Primero: Habilite el Padrón de Pensionados y Jubilados y el Padrón de Derechohabientes a través de la página electrónica correspondiente, tal como se encontraba publicada anteriormente. Y

Segundo: Informe al particular la ruta exacta para poder acceder a dicha información.

Y finalmente, al valorar las conductas realizadas por el sujeto obligado durante el trámite de la solicitud al negar la información, en su momento ya había hecho pública, con lo cual había participado en un concurso, resulta oportuno dar vista al Órgano Interno de Control para que investigue lo correspondiente.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

En esta ponencia consideramos que este Proyecto de Resolución cumple con dos de los criterios acordados por este Pleno para discutir públicamente los casos que nos han sido turnados para discutir públicamente los casos que nos han sido turnados.

Con el criterio número dos, que establece que un recurso de revisión será expuesto por tener relevancia nacional y ser útil para el recurrente y para el ejercicio del derecho de acceso y de los de la sociedad en general. En este caso, no sólo favorece el acceso a derechohabientes y pensionados a sus datos, sino a la ciudadanía en general mediante la disposición de las bases de datos abiertas y además en formatos explorables.

Y el criterio número cuatro. Cuando se trate de recurso que permita el IFAI en su calidad de impulsor del Sistema Nacional de Transparencia mejorar las prácticas públicas propiciando la expansión del Derecho de Acceso a la Información y la Transparencia.

En el proyecto se concluye que no se actualiza la clasificación como confidencial de estas dos bases de datos solicitadas, el padrón de pensionados y jubilados y el padrón de derechohabientes.

Por lo que se ordena al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a que se les ponga a disposición en su página electrónica tal como ya lo había hecho en los años 2012 y 2013.

Esta ponencia decidió presentar este recurso, porque resulta delicado el hecho de que el ISSSTE estime hoy que los padrones requeridos son de naturaleza confidencial cuando antes los había considerado de naturaleza pública.

Este comportamiento, bueno, va en contra de los logros alcanzados por la propia entidad en materia de transparencia proactiva y también en la política de los principios de gobierno abierto, máxime que con la difusión previa de estos mismos por parte del sujeto obligado se obtuvo el primer lugar en la categoría federal por parte de los entes públicos, del Premio a la Innovación Nacional de Transparencia para la Mejora de la Gestión Institucional otorgado por este Instituto durante la Semana Nacional de Transparencia 2013, haciéndose acreedor a un emblema de Reconocimiento y a la difusión electrónica del Proyecto.

A manera de contexto, se debe recordar que el ISSSTE desarrollo una herramienta electrónica localizada en un sitio de internet, en el cual era posible consultar tanto el Padrón de Jubilados y Pensionados como el Padrón de Derechohabientes.

En ese entonces, cualquier persona podía revisar dichas bases en datos, en formatos reutilizables y explotables; lo anterior con la finalidad de que -según lo expresó en ese entonces el titular del sujeto obligado- la sociedad dispusiera de una gran cantidad de información y contara con procesos de atención completos, generando beneficios para los usuarios pero también para el público en general.

A efecto de constatar que el sujeto obligado sí publicó la información contenida en los Padrones, tuvimos acceso a un archivo en PowerPoint elaborado por el propio ISSSTE, proporcionado por la Dirección de Vinculación con la Sociedad del IFAI a esta ponencia mediante el cual presentó su proyecto ganador del Premio en comento.

De la revisión del contexto fue posible verificar que estos Padrones estaban accesibles para la consulta de cualquier persona en la página oficinavirtual.issste.gob.mx en un rubro denominado Transparencia, mismo que al día de hoy no se encuentra habilitado en la página de internet.

En dicho apartado era posible descargar la información con diversos parámetros de búsqueda en un formato utilizable.

Es importante destacar también que previo a la publicación de los datos que conforman los Padrones solicitados en el mes de septiembre del año 2012, el ISSSTE solicitó la opinión al IFAI para determinar si dichos Padrones cumplirán con el carácter público y obedecían a la Protección de los Datos Personales.

Al respecto, el IFAI se pronunció en el sentido de que todos los datos que se contenían en ambos Padrones eran susceptibles de publicidad.

En el Proyecto queda demostrado -así lo consideramos- de manera fundada y motivada que estas dos bases de datos deben ponerse nuevamente a disposición de las personas en el sitio de internet que se había habilitado ya para este efecto cuando el ISSSTE obtuvo el referido Premio, principalmente por dos motivos:

El primero: Es información que impulsa y fortalece la Política de Transparencia Proactiva y de Gobierno Abierto, de acuerdo con el Plan de Acción 2013-2015 presentado por México para la Alianza por el Gobierno Abierto, en donde se establece como uno de los cinco objetivos relativos a Datos Abiertos para el Desarrollo.

Y número dos: La información que contribuya a la Transparencia y Rendición de Cuentas, si bien en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los sujetos obligados tienen este doble carácter de proteger los Datos Personales, de acuerdo al Artículo 12 de la misma, cuando se trata del ejercicio de recursos públicos deberán hacer pública la información referente a los montos y las personas a quienes se entreguen -por cualquier motivo- estos recursos.

Por lo anterior y por estas circunstancias tan específicas, por haber estado ya expuesta la información en los años 2012, 2013, por el premio al que se hizo acreedor, también, por la opinión técnica que el propio Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos había dado, proponemos en este recurso, modificar la respuesta del ISSSTE e instruirle para que, primero habilite el Padrón de Pensionados y Jubilados y el Padrón de Derechohabientes, a través de la página correspondiente, tal como se encontraba publicada anteriormente, atendiendo a lo establecido por el artículo 7º, fracción XVII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que prevé que los sujetos obligados estén en posibilidad de publicar toda aquella información que le sea útil o se considere relevante.

Y que informe al particular la ruta exacta para poder acceder a la información. Asimismo, por este comportamiento, se está proponiendo también que se dé vista al Órgano Interno de Control para que realice, en su caso, las investigaciones que considere correspondientes.

Esta sería la propuesta de la ponencia.

Y se abre un espacio para, bueno, si alguno tiene algún comentario al respecto.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Una cosa muy, muy sencilla, es solamente pensar que si se publican y se dan a conocer los ingresos de los funcionarios públicos, de los trabajadores al servicio de los estados, pues queda muy claro que también el hecho de señalar quiénes son jubilados, quiénes son pensionados y el monto de lo que reciben, sigue la misma lógica. Eso es todo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn. Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionada Presidente. Celebro el proyecto que nos propone. Ya lo destacaba muy bien en su intervención, creo que es muy importante, al menos

por dos aristas, y la primera la voy a sugerir con una provocación y es, pues habría que retirarle al premio al ISSSTE. O sea, es muy simple.

Este tipo de acciones, el IFAI junto con otras organizaciones que participan en la organización del premio, es para generar incentivos positivos en las organizaciones que innovan en generar políticas de transparencia y hay una evaluación que se hace por parte de un Comité independiente y es este Comité que define quién tiene que ganar.

Y bueno, pues resulta que gana el premio y ya que lo gané, pues ya quito la información porque resulta ser que quizás puede contradecir o puede contravenir algunos de los intereses de la institución.

Entonces, me parece una situación de verdad, lamentable y creo que vale la pena desde aquí, que es parte de los mecanismos que tenemos para llamar la atención positiva o negativamente de las instituciones, además de dar vista al Órgano Interno, como se propone, pues sí decirle muy respetuosamente al ISSSTE, “oigan, pues el premio que les dimos es para que toda la información esté ahí, y si no va a estar, pues probablemente hablaremos con Función Pública, con el INAP y con el Banco Mundial para quitarles el premio y emitir una comunicación institucional por parte del IFAI, para decir ‘bueno, sí se lo dimos porque estaba, pero ahora al parecer la institución cambió de parecer, y la información ya no existe”.

Entonces, eso me parece que es muy importante y también desde esta ponencia agradecemos el que la ponencia de la Comisionada Presidenta, haya traído el caso a la discusión pública por, como bien lo decía al inicio, además cumplir con dos de las perspectivas que nos dimos en este Pleno.

Pero el otro asunto y que lo dijimos, cuando íbamos a asumir la Presidencia de la Alianza para el Gobierno Abierto, no es menor, y es que desde el IFAI, mediante los recursos de revisión, también tenemos un mecanismo de coerción, para señalar aquellos incumplimientos a las acciones que como país asumimos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Y como en este caso nos han sido reportados en otras ocasiones, en los distintos Foros en los que hemos tenido oportunidad de participar, que empieza a haber regresiones en el sentido de bases de datos que se encontraban abiertas, y que por el momento ya no están.

Es cierto que el titular del Ejecutivo, en la Semana Nacional de Transparencia, hizo un pronunciamiento que iba a generar una especie de memorándum o un lineamiento para que antes de que concluya su Administración, se estén en bases de datos abiertos, casi toda la información que genera el Ejecutivo Federal.

Valdría la pena que se contemple también un mecanismo de sanción, porque aquí tenemos una muestra clara, que a través de un recurso de revisión, en el IFAI detectamos que una base, que debería de estar abierta, se encuentra cerrada.

Y a manera de sugerencia, recordar que existe un manual de transparencia y que rige al Ejecutivo Federal y que norma tres procesos, archivo, acceso y transparencia, y que se tiene estipulada una cláusula, sobre datos abiertos, entonces habría que ver de manera colaborativa con el Ejecutivo Federal, qué se puede hacer para que esto no se siga reproduciendo, porque finalmente la carga se la estamos dejando al ciudadano.

No sé cuándo se hizo la solicitud original, cuánto tiempo tuvo que pasar para que finalmente nosotros a través de este Pleno, llamemos la atención de la Institución y algo, con lo cual toda la ciudadanía potencialmente se podría beneficiar al tener esa información disponible, pues ahora ya no está.

Entonces, creo que este Pleno ahora que presidimos la Alianza para el Gobierno Abierto y en general, sí tenemos que utilizar nuestra capacidad de llamar la atención de las autoridades para recordar los compromisos que ha asumido el Ejecutivo Federal en materia de Gobierno Abierto y que se les pueda dar un cabal cumplimiento, y sin duda, desde este Instituto estaremos monitoreando, como se dijo en su momento, de que cada uno de estos 23 compromisos, se cumplan.

Felicidades nuevamente por el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por los comentarios, Comisionado Salas, y también por sus aportaciones y sus propuestas y se tomarán nota.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

En esta sesión vamos a tener asuntos sobre padrones, sobre mecanismos de seguridad social, creo que hay dos o tres proyectos que sin ponernos de acuerdo se están incorporando en la mesa de discusión y que de alguna manera están articulados.

Digo, coincido ahí la irregularidad que en materia de acceso y atención a esta solicitud de información tuvo las áreas administrativas del ISSSTE y realmente ahora que ya esta nueva administración seguramente hará y obligada está a hacer una revisión de los mecanismos de este premio que se da por la innovación a buenas prácticas de transparencia y de protección de datos.

Pero yo creo que una de las premisas, y coincido con lo que se ha dicho, una de las premisas debería de ser o es que esas innovaciones que logran un objetivo de no solamente al interior del sujeto obligado, sino que esa información o que ese mecanismo o esa innovación impacte hacia afuera. Eso es lo relevante de la innovación, no tanto de una gestión administrativa e interna, sino que ese impacto tenga hacia afuera una relevancia útil para la gente.

Evidentemente aquí ya con un caso esta persona pues se queja evidentemente que no hubo la publicidad necesaria o acceder de manera rápida, accesible, confiable, objetiva, verídica al tipo de información.

Y creo que es importante que uno de los objetivos es que se den esas innovaciones y, sobre todo, que sean replicables par esos sujetos obligados.

Entonces de ahí que ni siquiera el propio sujeto obligado hace propia posteriormente esta revisión y yo creo que como Instituto en estas nuevas reglas que nos vamos a dar pues habría que tener también

esos mecanismos de seguimiento a esas innovaciones que se están dando para que la cumplan el sujeto obligado que lo promovió y para que su réplica pueda ser a otros sujetos obligados.

Coincido con los argumentos técnicos que se han dado en el proyecto. Me parece que está sólida la motivación, pero quería traer a colación algunos datos sobre la relevancia que tiene hacer públicos estos padrones de afiliados, tanto afiliados, como de pensionados por parte y que administra un gran número de esta dependencia como es el Instituto de Seguridad y Servicios de Trabajadores al Servicio del Estado.

Entonces me allego de algunos datos que son relevantes y que yo insisto en que tenemos que hacer uso de esa información como son los datos que nos arroja el INEGI y que verdaderamente nosotros como IFAI tendríamos que estar permanentemente vinculados con la información socialmente útil que genera esta entidad.

Y bueno, nada más para contextualizar y ampliar un poco más el análisis que ya la Comisionada Presidente hizo sobre el recurso.

La población de México ha experimentado en los últimos años importantes transformaciones sociales, económicas, demográficas, políticas y culturales, siendo uno de los cambios más significativos el proceso de envejecimiento poblacional, mismo que da inicio con el deceso de la mortalidad y que se acentúa con la disminución de la tasa de fecundidad.

El envejecimiento de la población en un tema que viene cobrando relevancia a nivel nacional e internacional, en México debido al aumento de la esperanza de vida- la población mayor de 60 años pasó de cuatro millones 750 mil habitantes en el año 2000 a poco más de 10 millones en 2010.

La Comisión Económica para América Latina, la CEPAL, estima que para 2025 los adultos mayores representan el 13.5 por ciento de la población mientras que estudios en México señalan que para el año 2050, las personas de más de 60 años serán el 26 por ciento del total de habitantes, momento en el que se calcula que este sector alcanzará los 36 millones.

En nuestro país los adultos mayores están catalogados como un sector vulnerable debido a que el nivel del ingreso y las bajas tasas de ahorro suelen reducir a la gente a una mayor situación de pobreza, condición que puede agravarse frente a la transformación de la pirámide poblacional.

Los mayores de 60 años enfrentan problemas de salud, pobreza, desempleo, baja cobertura de pensiones y en protección social, entre otros.

Algunos datos demuestran que uno de cada cinco adultos mayores tiene alguna dificultad con las actividades físicas de la vida cotidiana: Bañarse, vestirse, utilizar sanitario, caminar, etcétera.

Asimismo, su situación de vulnerabilidad se agrava frente a la inequidad social y la desigualdad de género en el tema de las pensiones.

Por ejemplo, la Encuesta Nacional del Empleo y Seguridad Social de 2013 del INEGI refiere que a nivel nacional poco más de cuatro millones 346 mil personas cuentan con una pensión; es decir, menos de la mitad de la población adulta mayor.

Bajo la perspectiva de la desigualdad de género, algunos estudios de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal indican que el 45 por ciento de los hombres que viven en zonas urbanas y el 16 por ciento de rurales reciben ingresos por jubilación o pensión mientras que en el caso de mujeres, dicho porcentaje se reduce a 26 o 10 por ciento, respectivamente.

Según el INEGI, aproximadamente 780 mil pensionados dependen del ISSSTE, cuyo ingreso, en el 57 por ciento de los casos, apenas supera los dos salarios mínimos mensuales -en promedio, poco más de tres mil pesos- mientras que en el 16 por ciento de los casos de ingreso por pensión se encuentran entre uno y dos salarios mínimos y en el 2.9 por ciento resulta menor o igual a un salario mínimo.

Cabe destacar que las pensiones son mecanismos de protección mediante los que se busca asegurar el ingreso del trabajador y sus dependencias ante el eventual retiro de la vida laboral.

Éstas pueden ser de dos tipos: Directas, que son aquellas otorgadas por retiro, vejez, cesantía o riesgo de trabajo; e indirectas, que se dan a través de la viudez, orfandad o ascendencia.

Este dato refleja otro parámetro de desigualdad de género pues la mayoría de las personas que reciben una pensión directa son hombres en el caso de alcanzar poco más de 50 por ciento mientras que, en las pensiones indirectas, son para las mujeres -89 por ciento- en el caso del ISSSTE, lo que indica que una mujer pensionada en esta dependencia lo estará no por un derecho adquirido por su vida laboral sino por la viudez, orfandad o descendencia.

Por lo expuesto, resulta de interés general que la información sobre las pensiones en particular, lo que refiere a los Padrones, sea pública no solo por referir al uso de recursos sino porque permite contar con una herramienta para conocer datos como la proporción de adultos mayores pensionados frente a los que no lo están con este derecho, lo que facilita la aportación de conocimiento para elaborar Políticas Públicas adecuadas que atiendan de manera efectiva a este grupo de población, entre otros.

Es importante señalar que el incremento en el número de adultos mayores ejercerá paulatinamente una presión sobre los sistemas de seguridad social y asistencia médica, por lo que contar con información clara, transparente, ayuda a prevenir problemas futuros. Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios y aportaciones, Comisionada Cano.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: No, ya no, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Sí, aprovecho para comentar, Comisionado Salas, que la solicitud se interpuso el 13 de junio. Contesta la dependencia el 22 de agosto, interponen el recurso con nosotros el día 26 de agosto, este recurso que ahora les presento y agradezco como siempre, los comentarios a mis compañeras Comisionadas y Comisionado, al respecto.

Si no hubiera alguna otra intervención, por favor, Coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidente. Conforme a su instrucción se somete a la consideración de las señoras y el señor Comisionado, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 3573/2014, propuesto por la Comisionada Presidente Puente, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, y esperemos que pronto la institución ponga la información, si no, ya veremos si le quitamos el premio.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

En ese sentido, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA 3573/2014, con las consideraciones vertidas en este Pleno, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Es cuanto, Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido ahora al Comisionado Salas, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA 3812/2014, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Puente. Solicitaría a la Coordinación de Acceso, que nos presente una breve síntesis del proyecto, por favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:

Con gusto, Comisionado Salas. Conforme a su instrucción. El sujeto obligado es la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. El recurso de revisión es identificado con la clave RDA 3812/2014.

En la solicitud de acceso, el particular solicitó a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, información de la Escuela Secundaria Técnica Diurna no. 281, turno vespertino y en específico requirió: primero, saber los motivos por los cuales los donativos voluntarios no se realizan a través de depósitos bancarios, y segundo, los motivos por los cuales no existe una rendición de cuentas respecto al uso de dichos donativos.

Ante dicha solicitud y en respuesta, el sujeto obligado manifestó: primero, que la educación que el Estado imparte es gratuita, por lo tanto, se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de servicio educativo a los educandos.

Segundo, que una de las atribuciones de las Asociaciones de Padres de Familia es la de reunir fondos con aportaciones voluntarias de sus miembros, para los fines propios de las asociaciones.

Tercero, que dichas Asociaciones participan en la aplicación de cooperaciones que hagan ellas mismas al establecimiento escolar, las cuales serán de carácter voluntario y en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo.

Cuarto, que corresponde a los Consejos de Participación Social el conocimiento, el destino y la aplicación de estas cooperaciones, razón por la cual, esa unidad administrativa, es ajena a determinar lo solicitado, toda vez que dichas asociaciones y consejos, se rigen por sus propios lineamientos.

El particular interpuso el recurso de revisión, expresando, como agravio, el hecho de que el sujeto obligado no dio contestación a su solicitud.

El Comisionado Joel Salas, propone modificar la respuesta del sujeto obligado.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Propusimos bajar de la discusión en bloque este recurso de revisión, ya que lo consideramos relevante, en función de dos de las cuatro perspectivas que nos dimos para discutir los asuntos en público en este Pleno.

La segunda, que es exponer públicamente casos en función de su importancia y utilidad con respecto a los derechos de las personas y el cuarto, expandir y extender el derecho de acceso a la información pública y de la transparencia.

Para facilitar la comprensión de este recurso, ofrecemos los siguientes datos a manera de introducción y que embonan muy bien con las cifras y datos que ya nos señalaba en su intervención, en el recurso

anterior la Comisionada Cano y nos pusimos de acuerdo, como bien lo señaló ella.

De acuerdo con la encuesta de ingresos y gasto de los hogares del INEGI, de 2012, las familias mexicanas gastan cada vez más en artículos y servicios relacionados con la educación.

En los últimos 10 años, el rubro se elevó en 5.8 por ciento en promedio por cada hogar.

A este gasto se suma el pago de las cuotas voluntarias que en ocasiones no necesariamente son voluntarias, por parte de los padres de familia o tutores y por lo que el 3 de septiembre de 2013, se modificó la Ley General de Educación, con el objetivo de, por un lado, prohibir el condicionamiento de la prestación de servicios educativos en escuelas públicas, a cambio de la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicio, y aclarar que las asociaciones de padres de familia, tienen facultad para participar voluntariamente en la aplicación de cooperaciones, sin que éstas sean consideradas contra prestación al servicio educativo.

Sin embargo, según una encuesta realizada por la Casa Encuestadora Parametría, que se desarrolló a inicios del ciclo escolar 2013-2014, en el 93 por ciento de las escuelas públicas del país, se solicitan cuotas voluntarias a los padres de familia o tutores, más aún, 3 de cada 4 mexicanos, exactamente el 76 por ciento, aún piensan que estas cuotas son obligatorias.

En el caso que estamos discutiendo, el particular realizó una solicitud de información al sujeto obligado, respecto a una escuela en particular, muy probablemente aquella en la cual estudian sus hijos, mediante la cual pidió conocer por qué el pago de las cuotas o donativos no se depositan, como ya se dijo, en una cuenta bancaria, así como el motivo por el cual no se rinden cuentas respecto al uso de este dinero.

El sujeto obligado atendió la solicitud, aludiendo a la modificación en la Ley General de Educación, que también ya fue mencionada.

Respondió, como ya comentó a detalle el coordinador de Acceso, que está prohibido el pago de cualquier contraprestación por los servicios educativos que imparte el estado.

Además afirmó que las asociaciones de padres de familia pueden reunir aportaciones voluntarias para apoyar en la compra de materiales o mantenimiento del plantel.

Finalmente, confirmó que la vigilancia del uso y destino de dichos recursos corresponde a los Consejos de Participación Social, por lo que no hay una intervención por parte de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Como se dijo, el particular impugnó esta respuesta expresando que no se dio una contestación cabal a su solicitud.

En alegados el sujeto obligado agregó que la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia de la escuela en cuestión, es la responsable de administrar e informar cómo se organiza, en qué y cómo se usan las aportaciones recaudadas.

En el análisis realizado en esta ponencia encontramos que ciertamente el sujeto obligado no tiene atribuciones para conocer sobre las aportaciones voluntarias, ni las razones por las que no se depositan en una cuenta bancaria.

Sin embargo, respecto a la rendición de cuentas del uso y destino de los recursos, cito: “La Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios, Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal, ciclo escolar 2013-2014” -cierra la cita de la guía- Establece que las Asociaciones de Padres de Familia están obligadas a elaborar un informe escrito de las actividades realizadas y el registro contable respectivo.

De acuerdo con esta Guía, el informe se debe realizar dos veces al año y entregarse a las autoridades del plantel y a la comunidad en general.

Por esta razón, es que en esta ponencia consideramos que el informe debe obrar en los archivos de la escuela y, por lo tanto, el sujeto

obligado debió hacer una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas correspondientes para atender la solicitud del recurrente.

A manera de conclusión quisiera destacar además algunos puntos adicionales.

Primero. Pese a que el Artículo 3° Constitucional consagra el derecho a una educación de calidad y gratuita y a pesar de que el 17 por ciento del gasto programable y federal en 2014, es decir, 593 mil 554 millones de pesos fue destinado a la educación, el cuestionario de contexto de la Prueba Enlace 2012 reveló que la mitad de las escuelas del país carece de agua, drenaje o luz eléctrica y en siete de cada 10 escuelas faltan en promedio todos estos servicios.

Bajo estas condiciones de los planteles educativos en nuestro país, es entendible que los padres de familia aporten voluntariamente recursos con el objetivo de atender dichas carencias.

Segundo: Si bien los planteles educativos tienen prohibido exigir cuotas a los padres de familia, éstos pueden aportarlas de manera voluntaria a los comités creados para apoyar y mejorar las condiciones en las que sus hijos estudian.

Los Comités de Padres de Familia tienen la responsabilidad - como lo señalamos a partir de lo que establece la Guía- de Rendir Cuentas sobre la recaudación y uso de los recursos.

Por su parte, los planteles educativos deberían conocer sobre el monto y el destino de estos recursos, más aún cuando van dirigidos en principio a mejorar sus instalaciones educativas.

Tercero: En este caso, la participación ciudadana está orientada a mejorar las carencias educativas que prevalecen en nuestro país.

Al tratarse de aportaciones extraordinarias de los padres de familia que en teoría y de acuerdo con nuestra Carta Magna no deberían existir, es deber de todos los involucrados -planteles educativos, Gobierno Federal y Estatal y padres de familia, por solo mencionar

algunos de los actores involucrados- promover la Transparencia y la Rendición de Cuentas en este útil mecanismo de participación social.

Es por todo esto que en esta ponencia consideramos que resulta fundado el agravio formulado por el ahora recurrente y proponemos al Pleno modificar la respuesta proporcionada por la Administración Federal de Servicios Educativos aquí, en el Distrito Federal, para instruirle a efecto que realice una nueva búsqueda de la información en todas las Unidades Administrativas competentes para conocer sobre la información solicitada, sin omitir la Dirección General de Operación de Servicios Educativos y entregue el Informe de Rendición de Cuentas por escrito de las actividades realizadas por la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Diurna número 281, Turno Vespertino, así como el registro contable respectivo.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Se cede la palabra a los Comisionados que deseen hacer sus comentarios respecto a este asunto RDA-3812/2014.

¿Sí, Comisionada Kurczyn?

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, yo celebro también los argumentos -que están muy bien fundamentados y son muy claros- en relación a esta Resolución que nos está dando la ponencia o el Comisionado Joel Salas.

Yo solamente quiero recordar que en el Diario El Universal, el 14 de enero de este año, se advirtió que en el año 2013 el monto de las cuotas en escuelas públicas de Nivel Básico ascendió a seis mil 665 millones de pesos, destacando el hecho de que esta información se obtuvo a través de una Solicitud de Acceso a la Información Pública mediante la cual la Secretaría de Educación Pública entregó los Formatos 911, en los cuales consta el gasto promedio anual en cuotas, cuyo concepto considera el desembolso que realizan los padres de familia en un Año Lectivo, destacando las aportaciones a

las Asociaciones de Padres de Familia o para el arreglo y/o equipamiento de las escuelas.

Bueno, si bien ya se dijeron algunas de estas cosas, quería comentar que si bien las aportaciones que se hacen de los padres de familia voluntariamente y que además lo hacen con mucho gusto, en la medida de sus posibilidades porque sí desean mejorar las escuelas a las que asisten sus hijos y la deficiencia que tenemos en ese sentido, también es cierto que se trata de una aportación voluntaria, como su nombre lo indica, a una Asociación de Padres de Familia que no es una autoridad, pero también sabemos que en ese sentido hay reglamentación para que estas Asociaciones de Padres de Familia, a pesar de que no tienen recursos públicos como tal, puedan rendir las cuentas frente a los padres de familia que han hecho sus aportaciones seguramente con grandes sacrificios.

Siento que esto obedece a, simplemente, al punto de la ética de transparencia que debe de aplicarse no solamente a la Función Pública, sino a las actividades que están alrededor de las funciones públicas como es la de la educación.

Las autoridades, al igual que los padres de familia pueden y deben tener la más amplia información sobre las aportaciones voluntarias.

Ya vemos constantemente en la televisión que está habiendo los anuncios, la publicidad en el sentido de que no se pueden exigir esas cuotas voluntarias y en la medida en que los padres de familia también se pongan bravos y listos para defender sus derechos, pues entonces deberán vistas aquellas personas que tratan de aprovecharse de estas ventajas, pues podrán entonces verse limitados para hacerlo ya amedrentados y sabiendo que están haciendo muy mal en ese sentido.

Este tema se presenta con frecuencia como una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Hay una queja reciente que es la número 2014/182/Q. Entonces como vemos, es un tema relevante, que además quiero hacer la aclaración de que si bien estamos señalando que existe el interés de los padres de familia en hacer esas cuotas, quiero señalar que hoy que se discute mucho el tema de los salarios mínimos, del monto de los salarios mínimos y del

funcionamiento de la CONASAMI, o sea, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, quiero recordar que el texto, bueno, sabemos que por el artículo 3º constitucional, definitivamente la educación debe ser gratuita, hasta la media superior, tenemos también que marcar que el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo dice que el salario mínimo es la remuneración menor que deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades en el orden material, social y cultural, y dice, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Quiere decir que el salario mínimo también debería de considerar pues que en la medida que esas escuelas tengan deficiencias, y los padres de familia o los jefes de familia se vean obligados voluntariamente, pero obligados por las circunstancias a hacer aportaciones, pues hay que considerar que cada vez el salario mínimo resulta más que insuficiente. Desde luego.

Pues esto es solamente, por supuesto que me adhiero totalmente a los argumentos que usted ha presentado.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por sus comentarios.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, bueno, coincido con los argumentos expuestos en el proyecto.

Y este asunto, aunque es de una persona, quien pide esta información, seguramente es una preocupación de varios padres de familia.

Es un tema que no es de tiempo presente, sino siempre se ha recurrido a estas consideraciones sobre el uso que se dan de estas cuotas, que todos decimos voluntariamente y cuando decimos cuotas voluntariamente, automáticamente hacemos con comillas, porque sabemos o los que hemos tenido una vinculación o estado estudiado o con familiares conocidos que han estado en educación pública, no es así, o sea, realmente la piden, realmente piden esa cuota para mejoras de la escuela.

Me parece que el proyecto enfoca muy bien esta circunstancia de que si bien no se puede obligar al sujeto obligado a entregar esta información, sí hay una reglamentación y ya lo especificó muy bien el Comisionado Salas, sobre la guía educativa, por cierto un título muy largo para advertir este seguimiento que le dará este tipo de asociaciones, para hacer mejoras educativas.

Pero los centros educativos, llámese nivel básicos o superior, hasta la secundaria, las autoridades educativas tienen que tener pleno conocimiento de las mejores que se dan a sus centros. Tan es así que las cuotas son para eso, para mejorar la infraestructura o los daños que pueden ocasionar estos centros educativos.

Entonces, creo que está enfocado muy bien, por la parte de rendición de cuentas, y de explicar las razones de por qué ha dejado o no ha dejado qué cosas de infraestructura se han mejorado en cada una de estas escuelas y en el caso específico de esta escuela, del turno vespertino, Escuela Secundaria Técnica Diurna 281.

Y bueno, aquí la Comisionada Patricia, ya tocó otro tema, que eso viene colateral, pero efectivamente la televisión y si han ido últimamente al cine también, pues nos bombardean con estos anuncios de un partido político específicamente que hace promoción efectivamente de eso, que ya lo trajo a colación, pero eso sería, como dicen, otra discusión y otro momento, porque eso también implica un ejercicio de uso de recursos públicos que también, o sea, un tema social, de preocupación cotidiana, como es el de este padre de familia que seguramente es de muchos otros, trae a colación otras preocupaciones sobre el ejercicio de gasto de otros institutos de carácter público, como son entidades de interés público que son los partidos, al posicionar un tema importante, social, pero que también lleva una revisión colateral de ese ejercicio del gasto, en campañas publicitarias y que reflejan que próximamente entraremos en estudio el año que entra, si la reglamentación da una claridad de nuestra Ley General de Transparencia, para motivar estos incentivos y no confundir, porque también eso puede llegar a confundir a la ciudadanía, de que sí, ya ven, están cobrando.

Y eso no ayuda desde el punto de vista educacional, me parece, a fomentar una cultura de transparencia y de este derecho, que es el derecho gratuito a la educación.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Cano.

Efectivamente, creemos que es un asunto de relevancia nacional y coincido con los comentarios aquí vertidos, porque es una inquietud de varios padres de familia el hacer seguimiento a este tipo de recursos, bueno, pues que tiene que ver estrechamente con la rendición de cuentas y con lo que se ha comentado en este Pleno.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Nada más un comentario muy rápido a partir de la riqueza que han aportado ustedes, que sirva para decir que “bendito entre las mujeres”, es que cuando estábamos analizando este caso en la ponencia, nos dimos cuenta que era muy importante quizás establecer una lógica colaborativa con los padres de familia para tratar de impulsar una mejor práctica que suceda en otros países, y es que si el dinero de las cuotas lo pusieran en cartulinas, por ejemplo, cuánto fue lo que recaudamos y a qué se va a destinar concretamente ese proyecto, los padres a través de este mecanismos de participación social muy rápidamente podrían ayudar y/o abonar a construir confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Entonces estamos pensando que quizás en el marco de la Comisión de Políticas de Acceso sería pertinente poder tener un acercamiento tanto con la autoridad, como con los padres de familia, para partir de la problemática que sale de este recurso, poder tener un acercamiento y proponerles una alternativa de solución para que no nos quedemos única y exclusivamente en la resolución del recurso y tratar de abonar, insisto, a recuperar la confianza en las instituciones públicas.

Y agradezco todos y cada uno de los comentarios y más adelante citaré un artículo que hizo la Comisionada Kurczyn y que desafortunadamente no lo traemos en el siguiente recurso de revisión.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por sus comentarios.

De no haber comentarios adicionales, por favor coordinador Alcalá, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Se somete a la consideración de las señoras y el señor comisionado, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA-3812/2014, propuesto por el Comisionado Salas, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurcyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, informo a este Pleno que se aprueba por unanimidad de los Comisionados Presidentes la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-3812/2014, en el sentido de modificar la

respuesta de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido nuevamente al Comisionado Salas, que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-4134/2014, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que somete a consideración de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Y nuevamente pediría apoyo a la Coordinación de Acceso, para presentar una breve síntesis del recurso.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionado Salas.

El recurso de revisión, el sujeto obligado es la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

En la Solicitud de Acceso el particular requirió mediante internet, en el Infomex, información de cuatro puntos específicos relacionados con las últimas autorizaciones de Salarios Mínimos:

1.- Solicitud o Iniciativa de Aumento al Salario, con los detalles y motivos en que se fundamentó para ello cuando fue presentada y quién o quiénes fueron los responsables de presentarlas.

2.- Fecha de entrada y calendario programado para el análisis y estudio, así como quién o quiénes las estudiarían.

3.- Minutas de reuniones de trabajo que se hayan realizado para dichos análisis así como las personas que estuvieron presentes en las reuniones de trabajo y las que estuvieron ausentes, debiendo estar presentes. Y

4.- Conclusiones y motivación del resultado obtenido.

En respuesta el sujeto obligado, por conducto de la Dirección de Investigación Económica, señaló que la información solicitada es pública y en ese sentido indicó al particular los vínculos electrónicos para consultarla.

El particular inconforme interpuso el Recurso de Revisión considerando que la información no corresponde con lo solicitado.

Del análisis de la información entregada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se advierte que las mismas contienen los puntos concluidos en base al informe presentado por la Dirección Técnica y los factores que se valoraron para fijar los salarios.

Por lo tanto, se considera en el Proyecto que dichas Resoluciones dan respuesta al punto 4 de la solicitud.

Respecto de los puntos 1, 2 y 3 mencionados, el Comisionado Joel Salas propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Es cuanto, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy amable.

Este caso también lo separamos de la discusión de la votación general porque consideramos que es relevante a partir de la segunda perspectiva que nos dimos y que es el exponer públicamente casos en función de su importancia y su utilidad con respecto a los Derechos de las Personas.

Para contextualizar, quisiera aportar los siguientes datos:

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Empleo 2013, más del 13 por ciento de la población económicamente activa gana apenas un salario mínimo. Este salario corresponde a 67.29 pesos diarios en el Área Geográfica A y 63.77 pesos en el Área Geográfica B.

Según el CONEVAL, el costo total de la Canasta Alimentaria Básica, al mes de agosto 2014, es de mil 186 pesos mensuales en contextos urbanos.

A esta cantidad tendríamos que sumar la Canasta No Alimentaria; es decir, aquellos gastos en transporte, vestido, educación, vivienda y salud, que asciende a mil 293 pesos.

Ya la Comisionada Kurczyn nos decía en su intervención anterior incluso aquello que estipula el Artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.

La suma de estas dos Canastas -es decir, 2 mil 518 pesos mensuales por persona- representa un gasto 23 por ciento mayor a lo que ganaría una persona con un salario mínimo ubicado en la Zona Geográfica A.

Un estudio del Centro de Análisis Multidisciplinario de la UNAM evidencia el deterioro del poder adquisitivo en nuestro país: En agosto de 2014, con un salario mínimo, solo se puede comprar el 35 por ciento de la Canasta Alimentaria recomendable.

Por otro lado, hace unos días, la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad de una propuesta de consulta que buscaba conocer la opinión ciudadana respecto a incremento del salario mínimo.

Esta inconstitucional se debe a que en la discusión del tema, también entran en juego otros aspectos como son posibles aumentos de precios de bienes y servicios, crédito para la vivienda, multas, sanciones impuestas por las autoridades, entre otros.

Muchos de estos temas se refieren los ingresos y egresos del Estado, lo que impide que se realice una consulta popular al respecto, según el artículo 35, fracción VII, apartado tercero de nuestra Carta Magna.

Más allá de esta propuesta de consulta ciudadana o de la resolución de la Suprema Corte, la realidad es que el nivel de salario mínimo y los mecanismos para su establecimiento generan un impacto directo en la población mexicana, pero en particular en la clase más desfavorecida de nuestro país.

En el caso que nos ocupa, el particular requirió a la CONSAMI, datos sobre las últimas cinco autorizaciones de salarios mínimos en cada una de las regiones del país, a lo que el sujeto obligado respondió que la información es pública, indicando al particular los vínculos electrónicos donde podría acceder a la misma.

Inconforme con esta respuesta, el particular interpuso este recurso de revisión frente al Instituto, en el que señala y lo cito textualmente: “Que los vínculos electrónicos no contestan en absoluto a la solicitud de información presentada”, aseveración sobre la que el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

Del análisis realizado por esta ponencia, se advierte lo siguiente:

Primero, como ya lo comentó el Coordinador Alcalá, la respuesta del sujeto obligado atiende únicamente al cuarto punto de la solicitud, es decir, las conclusiones y motivación del resultado del último establecimiento del salario mínimo.

Segundo, el sujeto obligado debió identificar la información que diera respuesta a los primeros tres puntos, ya que en un análisis hecho por esta ponencia sobre el expediente del recurso se identificó que la CONSAMI sí cuenta con dicha información, a saber.

Respecto al primer punto, cada resolución que emite la CONSAMI resulta del análisis y estudio de una solicitud presentada por la Secretaría del Trabajo o por organizaciones representantes de los trabajadores, por lo que sí conoce quién presenta las iniciativas.

Respecto al segundo punto, si bien la CONSAMI no está obligada a elaborar un calendario de trabajo para revisar los salarios mínimos, sí debe elaborar un plan anual de trabajo que incluya las actividades a desarrollar para analizar y fijar los salarios mínimos.

Respecto al tercer punto, el Manual de Organización de la CONSAMI establece que el Consejo de Representantes es responsable de analizar las solicitudes de revisión.

El sujeto obligado debe contar con las actas elaboradas en cada una de las sesiones elaboradas para el estudio de las modificaciones salariales, efectuadas en torno a la prestación de una solicitud o iniciativa.

Además de estos hallazgos descritos, en esta ponencia, consideramos relevante hacer las siguientes observaciones.

El salario mínimo, debería satisfacer las necesidades alimenticias, materiales, sociales, culturales, y de educación consagradas en el artículo 123 Constitucional.

Si bien, la participación directa de la ciudadanía en la discusión el tema, no está prevista en el marco legislativo, esto no implica que se le excluya totalmente de este tema.

La transparencia y el acceso a la información pública, deben servir para que el ciudadano ejerza otros derechos fundamentales, y este caso, creemos lo ejemplifica.

La ciudadanía tiene derecho de conocer información sobre la fijación de los salarios mínimos en el país para evaluar que ésta, efectivamente cumpla con lo dispuesto al artículo 123 Constitucional, y como lo comentaba la Comisionada Kurczyn en su intervención anterior, con el 90 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otro lado, la CONSAMI comunicó a través de su página de internet, que el pasado 24 de octubre, se instaló la Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y sostenida de los salarios mínimos. Ello con el objetivo de definir una política de recuperación gradual y sostenida del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

En dicha Comisión, se decidirán los mecanismos por los cuales se mejorará la calidad de vida y dignidad de la población que percibe los salarios más bajos en nuestro país.

Por lo anterior, en esta ponencia, y si tengo la compañía de mis colegas en su votación, consideramos oportuno exhortar al sujeto obligado, para que además de que cumpla a cabalidad con sus

obligaciones de transparencia, también sea sensible ante las solicitudes que los ciudadanos realizan sobre un tema de relevancia pública, como lo es el monto del salario mínimo en nuestro país.

Finalmente, consideramos que el sujeto obligado, debería atender el procedimiento de información socialmente útil o focalizada del Manual de Transparencia y Archivos que rige a toda la Administración Pública Federal y que citamos hace unos minutos, que obliga a que las dependencias y entidades, identifiquen, seleccionen, publiquen y difundan información oportuna, comprensible y relevante sobre el quehacer gubernamental.

En este caso, sobre la fijación del salario mínimo, para permitir que la sociedad pueda tener una mejor comprensión sobre el tema y esté en posibilidad de realizar una evaluación más objetiva sobre el mismo.

Es por lo anteriormente expuesto, que se considera parcialmente fundado el agravio del particular, en tanto que uno de los vínculos proporcionados por el sujeto obligado en respuesta, sí atiende a un contenido de su solicitud.

No obstante, se advierte que el sujeto obligado no proporcionó la información que atiende al resto de la misma.

Por lo tanto, se propone modificar la respuesta de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, e instruirle a que realice una búsqueda de la información requerida en todas las unidades competentes de las cuales no podrá omitir, entre otras, la Presidencia.

En la resolución se detallan todas aquellas unidades administrativas que consideramos que pueden conocer de esta información, a efecto de entregar al particular la información que dé cuenta de las últimas cinco solicitudes o iniciativas de revisión presentadas, sus planes de trabajo y las actas levantadas con motivo de las reuniones para el estudio de las iniciativas o licitudes presentadas.

Lo anterior, en los términos del Artículo 42 de nuestra Ley de Transparencia.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas por su exposición.

Se cede la palabra a las compañeras Comisionadas que deseen hacer sus comentarios.

Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Mi afición por los temas laborales me obliga naturalmente y podríamos decir muchísimas cosas.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es una autoridad de trabajo, está fundamentada en la Ley Federal del Trabajo, se integra por un Presidente, que es designado por el Presidente de la República, se acompaña con un Consejo de Representantes, entre los cuales está acompañado por dos asesores que designa la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y además los representantes de los grupos de trabajadores organizados, es decir siempre sindicalizados y naturalmente de los empleadores, los que la ley llama todavía "patrones".

Es evidente que los representantes que acuden a esta comisión, como a otros muchos organismos de composición mixta y paritaria, que es el fundamento de las autoridades laborales, pues están siempre representados por quienes están organizados.

Entonces aquí tiene una función muy importante COPARMEX, como la tienen las centrales sindicales más importantes de nuestro país.

Ese Consejo de Representantes va en un número de no menor de cinco y no mayor de 15 de cada lado.

Pero además existen asesorías a través del Banco de México, a través de la propia Secretaría de Economía y demás, porque lamentablemente el salario se ha convertido en un elemento de mercado. Es decir, el trabajo de los seres humanos lo metemos un mercado y así hablamos de la oferta y de la demanda. Y de esa manera suben y bajan los salarios.

Si bien es cierto que desde el Constituyente de 1917 se establece el tema de un Salario Mínimo, hoy debemos de pensar que ese Salario Mínimo no es una obligatoriedad, no se fija para que sea ese el salario, sino que es una base mínima sobre la cual se deben de estar negociando los salarios y que lamentablemente vienen a entrar a un mercado.

Y en ese mercado que cada vez se complica más, estamos pendientes de cuáles son las negociaciones de las bancas mundiales, de la banca del país, de la macroeconomía que incide en la microeconomía o en el bolsillo de cada uno, en este caso de los mexicanos que son trabajadores.

Ya mencionó el Comisionado Salas exactamente cuáles son los temas de la Ley Federal del Trabajo en cuanto a lo que es el Salario Mínimo y que además, tiene toda una red de protección sobre los descuentos que no se pueden hacer, sobre la forma de protección para el caso de que sí se pueda pagar una pensión de alimentos. En fin, todo esto.

El tema es muy importante ahora, Comisionado Salas y compañeras Comisionadas, porque está precisamente a discusión el tema del aumento a los salarios mínimos y la incidencia que ello tiene para fijar las multas que, como ustedes sabrán, toda nuestra Legislación está basada -en el monto de las multas- sobre el Salario Mínimo General para el Distrito Federal.

La situación es mucho más complicada: Tenemos un Salario Mínimo General y tenemos un Salario Mínimo Profesional, que no tiene nada de profesional porque se refiere solamente a actividades especializadas o a oficios pero no hay, en esa Tabla de Salarios Mínimos Profesionales, una profesión señalada.

El tema es muy complicado pero me parece que definitivamente la CONASAMI, que tiene una estructura permanente porque año con año -como lo dice la Ley Federal del Trabajo- debe de haber una revisión y debe de haber una fijación del Salario Mínimo General y del Salario Mínimo Profesional para las dos áreas en que está dividido el país económicamente hablando, es evidente que se tienen toda clase de estudios, es evidente que se tienen toda clase de actas y de

información y yo creo que están obligados a darlas a conocer naturalmente.

Además, la CONASAMI se auxilia por Comisiones Especiales que pueden nombrar de una manera transitoria para analizar un cierto tema.

Yo debo de suponer que para este momento, con las peticiones que se han hecho, debe de haber ya alguna Comisión Especial estudiando que se haga un estudio para ver si deben de modificarse los esquemas y demás.

Bueno, sobre este tema podríamos hablar muchísimo y es algo que a mí me interesa mucho en lo personal, en lo particular, porque la clase trabajadora es la mayor parte de la población mexicana y - como lo mencionaba el Comisionado Salas- hay una población todavía muy alta que tiene un salario mínimo o dos salarios mínimos, si bien es cierto que también encontramos que una gran población que aparentemente no está empleada sino que pertenece al grupo del sector informal o de la economía subterránea, no trabajan en el empleo formal porque no les conviene tener un salario mínimo cuando por fuera tienen salarios que les llegan a ser hasta diez veces el salario.

Un lavador de automóviles, por ejemplo, gana mucho más que una persona que está en una tienda parada ocho horas, frente a una caja de un supermercado, que no la reconoce ni siquiera como trabajadora o trabajador sino que automáticamente le dice: "Ah, usted es accionista, tiene una acción y ya es parte de la Compañía" y tiene el .0000025 de las acciones millonarias de las tiendas comerciales.

Bueno, este es solamente un comentario al margen pero yo sí creo que la CONASAMI tiene, por supuesto, toda la información y la debe de tener pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn, por sus comentarios.

Si no hubiera más comentarios al respecto. Coordinador Alcalá, por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con todo gusto, Comisionada Presidente. Se somete a la consideración de las señoras y el señor Comisionado, el proyecto de resolución identificado con la sigla RDA 4134/2014, propuesto por el Comisionado Salas, en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: De acuerdo.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con las siglas RDA 4134/2014, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Es cuanto, Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Pido de nueva cuenta la intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de

revisión número RDA 4150/2014, interpuesto en contra de DICONSA S.A. de C.V., que somete a consideración de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, Comisionado Presidenta. En este caso, el particular solicitó el padrón de las personas que cuentan con la tarjeta de apoyo alimentario SIN HAMBRE, en formato de base de datos.

Por su parte, DICONSA S.A. de C.V., en su calidad de sujeto obligado, respondió que tiene celebrado un contrato de comisión mercantil para prestar sus servicios al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., para la dispersión de apoyos a favor de los beneficiarios de los programas sociales.

Asimismo, refirió que dicho contrato incluye una cláusula de confidencialidad respecto de la información que le proporciona la institución financiera entre ésta, el padrón de beneficiarios, motivos de la solicitud, razón por la cual para otorgar la información requerida es necesario contar con la autorización expresa del Banco.

Sin embargo, a la fecha de la respuesta no había recibido tal autorización, por lo que orientó al particular para que acudiera a la Unidad de Enlace de la Coordinación Nacional PROSPERA, para obtener el padrón de su interés.

Inconforme el particular con dicha respuesta, interpuso recurso de revisión ante este Instituto mencionando que el sujeto obligado debía contar con la información solicitada.

Al formular alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta original, aclarando que al no tener la autorización del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, y con el objeto de cumplir con el principio de máxima publicidad, puso a disposición del particular dos vínculos electrónicos en los que puede consultar la página de la Coordinación Nacional de PROSPERA, donde se localiza el padrón requerido.

En este sentido, el objeto de la presente resolución fue analizar si satisfizo o no el derecho de acceso a la información del particular.

El sujeto obligado argumentó la existencia de un contrato de Comisión Mercantil celebrado con el Banco de Ahorro Nacional Y Servicios Financieros S.N.C., en el que estipulaba una cláusula de confidencialidad que impide divulgar la información que reciban las partes, salvo que exista autorización expresa para ello.

No obstante, ningún contrato de naturaleza mercantil puede restringir el derecho fundamental de acceso a la información de las personas, máxime que se trate de información pública relacionado con padrones de beneficiarios de los programas sociales y, por ende, receptores de recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, Fracción XI y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, la revisión efectuada a los vínculos proporcionados por el sujeto obligado, se desprende que no satisface la solicitud de información en virtud de que contiene el total de beneficiarios de dos programas sociales diferentes: el programa Próspera y el Programa de Apoyo Alimentario, que si bien tienen que ver con el programa Sin Hambre, engloban otro tipo de beneficios sociales, tales como salud, educación, inclusión financiera, inserción laboral, y salidas productivas.

Atendiendo a las anteriores consideraciones, el presente recurso tiene importancia por las siguientes implicaciones.

Aborda un tema de interés general, como es la aplicación a nivel federal, de programas enfocados al desarrollo social, los cuales, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, se incrementaron de 89 programas en 2004 a 278 para 2012.

Asimismo, el citado Consejo señala que sólo siete programas, están enfocados al tema de la alimentación, asignándoles el 10 por ciento del presupuesto de los programas y acciones federales de desarrollo social.

El Programa Sin Hambre, está incluido dentro de los siete programas alimentarios.

El Programa de Apoyo Alimentario Sin Hambre, forma parte de la denominada Cruzada Nacional contra el Hambre, acción de gobierno que busca entre otros objetivos, combatir la pobreza, y mejorar la calidad nutricional de la población más desprotegida.

Conocer los padrones de beneficiarios de los programas sociales, permite transparentar el destino final de los recursos públicos, facilita la medición de resultados, y evita su utilización con fines distintos a los establecidos.

México es un país en el cual las desigualdades sociales se expresan en la distribución del ingreso, el acceso a los servicios de salud, seguridad social y alimentación, así como el rezago educativo, entre otros.

Según el CONEVAL, en 2012, el 45.5 por ciento de la población, vivía en condiciones de pobreza, mientras que el 9.8 por ciento, se encontraba en pobreza extrema.

Los anteriores datos reflejan que aproximadamente 64 millones de personas, sufren decadencias, lo que implica su desarrollo óptimo, pues la falta de ingresos se impacta en sus condiciones de salud, alimentación y educación entre otros.

En este contexto, se inserta la política social de México, la cual mantiene un modelo similar al de los países de América Latina, cuyo eje central son los programas de transparencia, monetarios condicionados focalizados a los pobres extremos.

En México, este programa ha sido llamado, ya en diversas ocasiones, Solidaridad, Pobreza, Oportunidades, mismo que se mantiene vigente, hasta en tanto no se emitan las reglas de operación de Próspera, programa que lo sustituirá.

Por lo anterior, es importante destacar que nuestro país, la Constitución reconoce a la alimentación como un derecho y a nivel internacional, México forma parte de acuerdos en materia alimentaria, como los objetivos de desarrollo del milenio que consideran a la reducción de los niveles de pobreza y hambre.

Reconocer este derecho implica que cualquier individuo pueda, en todo momento, tener acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, sanos y nutritivos, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. En ello se le denomina Seguridad Alimentaria.

Desde esta perspectiva, el Programa Sin Hambre se inscribe dentro de las acciones que conforman la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la cual es una estrategia de política social integral y participativa, que pretende dar solución al problema de carencia alimentaria entre los mexicanos.

Este programa reconoce la existencia de 27.4 millones de personas en esta condición.

El mayor número de personas vive en zonas urbanas, 18.9 millones de habitantes, lo que representa el 21 por ciento de toda la población urbana del país, mientras que en el sector rural se encuentra 8.4 millones en dicha condición, 30.9 por ciento de la población rural.

Para hacer frente a este panorama, el Programa de Apoyo Alimentario se destinaron para este año más de cuatro mil 905 millones de pesos, Con ello pretende impactar en la mejora de calidad de vida de cerca de 7.1 millones de personas, ambos elementos configuran el programa como uno de interés público. Por lo que el manejo transparente de todas sus etapas resulta importante.

Finalmente, permitir el acceso a los padrones de beneficiarios respetando siempre la protección de los datos personales es de utilidad, pues puede generar información sobre el perfil de los beneficiarios al señalar el sector social y económico al que pertenecen, facilita y permite verificar la adecuada entrega de los apoyos para evitar la duplicidad del beneficio en una misma persona.

Asimismo, permite establecer parámetros de evaluación al indicar la periodicidad en la entrega del apoyo.

Por lo anterior, comisionadas y comisionados, se somete a la consideración de los integrantes de este Pleno, el revocar la respuesta original de sujeto obligado e instruirle para que proporcione en

particular el padrón de beneficiarios que cuenten con la tarjeta de apoyo alimentario Sin Hambre.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Can.

Muy importante este proyecto que nos presenta.

Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Evidentemente voy en los términos del proyecto y al igual que en el recurso que nos presentó Comisionada Presidente, creo que este también es muy grave, es muy delicado, aparte es una obligación de transparencia cómo no está esa información pública de oficio.

Entonces me preocupa mucho que cosas que normalmente estaban publicándose, como eran los padrones de beneficiarios que México ha recibido una serie de premios y reconocimientos a nivel internacional por su política de desarrollo social y su plena transparencia en el manejo de estos recursos, ahora nuevamente nos enfrentemos con una regresión en términos de opacidad.

Entonces celebro el proyecto por nuevamente traer a la palestra de este Pleno, situaciones anormales en el pleno cumplimiento de nuestra ley.

Ahora resulta que los padrones de beneficiarios son información reservada.

Creo que no podemos desde este Pleno tolerar ningún tipo de regresión en materia de Acceso a la Información y tenemos que ser sumamente vigilantes y sigilosos en el pleno cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas, por sus comentarios.

De no haber más intervenciones... ¿Si, Comisionada Kurczyn?, tiene el uso de la voz. Adelante, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Nada más, lo que acaba de señalar el Comisionado Salas me recuerda también -recordarles también- que en el momento en que México asume la Presidencia de la Alianza para el Gobierno Abierto, hoy más que nunca debemos de insistir en el cumplimiento de esos compromisos y por supuesto que debe de haber una información súper abierta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionada Kurczyn.

Ahora sí, de no haber más comentarios, Coordinador Alcalá, por favor sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Conforme a su instrucción, se somete a la consideración de las señoras y el señor Comisionado el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-4150/2014, propuesto por la Comisionada Cano, en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador de Acceso a la Información Adrián Alcalá Méndez:
En ese sentido, informo al Pleno que se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, la Resolución al Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-4159/2014 en el sentido de revocar la respuesta de DICONSA, S.A. de C.V.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Alcalá.

Habiendo tratado los puntos señalados en el Orden del Día, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy, 5 de noviembre, siendo las 13 horas con cero minutos.

Muchas gracias a todos por su amable atención.

- - -o0o- - -